



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

MAT.: APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".-

DECRETO ALCALDICIO N° 945.-

MONTE PATRIA, 25 ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los Procedimientos Administración .que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2016;
- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", de fecha 24.11.2014;
- Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", de fecha 30.11.2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que las partes comparecientes por medio del presente instrumento, viene a complementar el convenio de fecha 24.11.2014, en el sentido de establecer que durante el año 2016, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$18.304.600, siempre que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contemple los recursos necesarios para tales efectos.-

DECRETO.-

1.- APRUEBASE El Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representada legalmente por su Director Nacional Don Mariano Montenegro Corono, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Señor Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.- ESTABLÉZCASE que la cantidad mencionada en el considerando será cursada en dos parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total anual indicado.

- la primera parcialidad equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entrada al Municipio dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba e presente convenio. Transferencia que estará sujeta al cumplimiento de dos condiciones las cuales se encuentran establecidas en el presente instrumento.-
- la segunda parcialidad equivalente al 30% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el segundo Informe Técnico de avance, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de colaboración técnica y financiera que se complementa por medio del presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2016.-

3.-ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continua vigente lo establecido en el convenio original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

FFC/vea.-

Distribución:

SENDA;

Oficina de Partes;

Archivo Jurídica.-



Karina A. Aguirre Cerda